



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta N°17
Res. N°4
Gestión N°521537

Montevideo, 5 de abril de 2018.

VISTO: la nota elevada por la Inspección Técnica avalando el informe presentado por la Inspección Nacional del Escuelas de Práctica relacionado con la presencia de una dupla de estudiantes de formación docente en el ámbito de la Práctica.

RESULTANDO: que por la misma hace referencia a las resoluciones expresadas en las Circulares N°9 y N°12/2018 referidas a la labor de adscripción de escuelas del área de Práctica y Habilitadas de Práctica.

CONSIDERANDO: que la Inspección Nacional del Área de Práctica fundamenta la presencia de la dupla de estudiantes magisteriales:

- que en el presente año a los dispositivos existentes para el desarrollo de la práctica se agregan en primer término la incorporación en aulas de duplas de estudiantes magisteriales y la propuesta de realización de Ateneos didácticos,
- que los estudiantes que integran este tipo de agrupamientos, se ven favorecidos en cuanto a la reflexión sobre las propias prácticas, se forman para la labor cooperativa y colaborativa y construyen procesos de reciprocidad y compromiso,
- que se plantea la necesidad de unificar criterios a nivel nacional respecto a las escuelas a habilitar y a los efectos de contar con un grupo de estudiantes para interactuar y alentar un trabajo sistemático de modo tal que el proceso de formación sea acompañado,
- que los aportes de Vigotsky referidos al análisis didáctico de la construcción de las prácticas educativas, (aprendizaje, enseñanza y evaluación) consideran a la Zona de Desarrollo Próximo (ZPD) como



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

“la distancia entre el nivel real de desarrollo determinado por la capacidad de resolver independientemente un problema y el nivel de desarrollo potencial, determinado a través de la resolución de un problema bajo la guía de un adulto o en colaboración con otro compañero más capaz” (1988:133),

- que la ponderación de los logros de desarrollo desde la perspectiva vigostkiana no se limita a valorar el desempeño autónomo del sujeto, sino que implica adquirir mayor competencia para participar en actividades colaborativas,
- que el cambio se focaliza en la apropiación y dominio de las formas de mediación no sólo o necesariamente a través del aprendizaje independiente después de la práctica guiada, sino mediante la capacidad de los alumnos para participar en actividades colaborativas, cualitativamente nuevas,
- que como plantea Luis Moll (1993), el foco de la ZPD no está puesto en la transferencia de habilidades de los que saben más a los que saben menos sino en el uso colaborativo de las formas de mediación para crear, obtener y comunicar sentido... en ayudar a los alumnos a apropiarse a tomar control de su propio aprendizaje,
- que a través del Comunicado N°10 de fecha 28/11/2005 la Inspección Nacional de Escuelas de Práctica ya expresó: “se recuerda que el óptimo de estudiantes magisteriales por maestro adscriptor son 2 (dos)...,
- que es sumamente valioso disponer de maestros adscriptores efectivos en escuelas de Práctica (maestros adscriptores con cursos en el CFE y concurso), para acoger a los estudiantes y en caso necesario recurrir a la habilitación de escuelas del área común una vez que hayan sido adjudicados todos los cupos correspondientes a escuelas de Práctica.

ATENCIÓN: a lo expuesto,



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.-Avalar la propuesta presentada por la Inspección Nacional de Escuelas de Práctica relacionada con la presencia en las aulas de una dupla de estudiantes de formación docente en el ámbito de la Práctica.

2°.-Disponer que serán contemplados los casos excepcionales y en su oportunidad serán analizados individualmente.

3°.-Cursar oficio al Consejo Directivo Central y al Consejo de Formación en Educación e incorporar en la página web del Organismo. Comunicar a la Inspección Nacional de Escuelas de Práctica y pase a la Inspección Técnica a sus efectos.

Dra. Silvia Suárez
Directora General

Mag. Irapé Buzzetti
Directora General